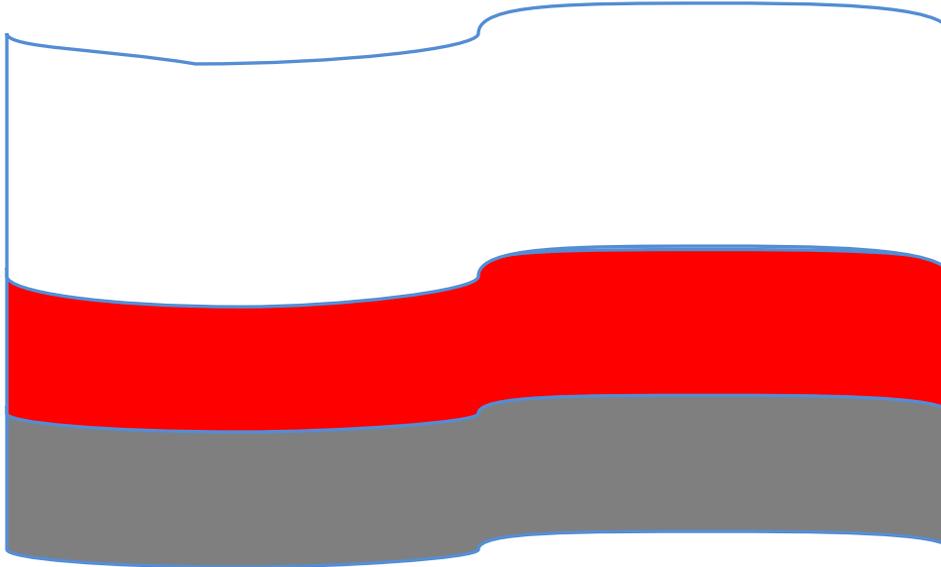


MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AMÉRICA
2012**

BANDERA



Blanco: Franja que ocupa la mitad superior del tamaño de la bandera, que significa los valores que la Institución eleva en su misión

Rojo: Se ubica en la parte media y ocupa un cuarto del tamaño de la bandera, cuyo significado es el esfuerzo y sacrificio de cada miembro de la comunidad educativa para llevar a cabo su misión.

Gris: Se ubica en la parte inferior y ocupa un cuarto del tamaño de la bandera, significa el CONOCIMIENTO, LO ACADÉMICO, LO CIENTÍFICO, LO INVESTIGATIVO Y LO TECNOLÓGICO, que permiten el desarrollo de las competencias cognitivas direccionadas al cumplimiento de los fines del sistema educativo colombiano.

Además, es bordeada de color azul que significa el entendimiento.

ESCUDO



EL Escudo: En él se representan el pensamiento e ideología de la Institución y por lo tanto se resalta a **Dios** como fundamento de fe, los **Valores** como elementos importantes en el crecimiento personal y la **Ciencia** como pilar del conocimiento. Lo cual quiere decir que la Institución desarrolla su Proyecto Educativo Institucional enmarcado en el respeto y fomento de la fe y existencia de un Dios como ser creador del universo y Padre celestial de los hombres. Así mismo, en dicho proyecto y en el desarrollo de todas las áreas se fomentan y se fortalecen los diferentes valores inherentes a la condición humana y que permiten la identificación del perfil de los estudiantes americanistas. De igual forma, en cumplimiento de una de las tareas centrales de la Institución y gracias a la pedagogía y la didáctica, cultura, recreación y el deporte se inculca en los educandos la investigación, la creatividad, la indagación y el amor propio por las ciencias como elemento primordial en el mundo contemporáneo; porque gracias a ellas se ha permitido el mejoramiento de la calidad de vida de todos los seres humanos a través de los grandes descubrimientos.

En síntesis, bien podrían considerarse éstos tres elementos como la fuente de lo que comúnmente se denomina una EDUCACIÓN INTEGRAL.

Las manos: Representan a Dios como poder supremo sobre la ciencia y como referente de valores.

Libro: Representa el conocimiento y el saber que adquirimos gracias al estudio de la ciencia, el arte, y la tecnología.

La familia: Representada en las tres figuras como la cuna y base fundamental en la generación y desarrollo de los valores.

HIMNO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

CORO

AMERICA, AMERICA, AMERICA.
ESTUDIANTES, PADRES Y PROFESORES
DE LA MANO SIEMPRE CAMINARÁN
LA FAMILIA ES APOYO IMPORTANTE
COMO MUESTRA DE FRATERNIDAD

I

A ORILLAS DEL GRAN MAGDALENA
SE LEVANTA UN PUEBLO DE PAZ
CON SUS CALLES HERMOSAS Y SERENAS
TODOS VAMOS QUERIENDO PROGRESAR

II

PEDRO JUSTO BERRÍO Y LA MALENA,
HACEN PARTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN
LA EXPERIENCIA DE LOS EDUCADORES
ES LA BASE DE BUENA ORIENTACIÓN

III

LOS VALORES AQUÍ NO SE DESCUIDAN
PORQUE SON PARTE FUNDAMENTAL
FORTALECIENDO UN PROYECTO DE VIDA
EDUCANDO PARA LA SOCIEDAD.

LETRA: JOSÉ IVÁN GUTIERREZ BEDOYA
ARREGLOS: SOLEDAD ORTEGA
BERTA LIA AGUDELO
LUIS FERNANDO SUAREZ

MUSICA: LUIS FERNANDO SUAREZ
SOLEDAD ORTEGA
BERTA LIA AGUDELO
MARTHA NELLY LAFUX

UBICACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

Por espacio de 80 años de historia la comúnmente conocida como escuela América desarrolló toda su vida institucional en el espacio locativo que hoy se denomina CIUADADELA EDUCATIVA Y CULTURAL AMERICA. Es decir, allí nació, creció y se desarrolló la Institución Educativa América.

Actualmente, la Institución Educativa América está ubicada en la carrera 13 # 48-49 Barrio El Carmelo, sede principal, en el lugar donde funcionaban anteriormente las escuelas conocidas como Anexa Antioquia y Concentración de Cuartos y Quintos Enrique Olaya Herrera.

Además, de la sede principal la Institución cuenta con otras dos sedes ubicadas en el barrio Grecia Escuela Pedro Justo Berrío y en el Barrio La Malena, Escuela La Malena con dirección calle 43 # 20-141.

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

En la convivencia de un grupo de personas, que buscan un propósito común, se establecen acuerdos o normas en la que todos se comprometen a respetar, sintiéndose copartícipes y solidarios con el otro.

De acuerdo con el Art. 1º de la Ley 115 de 1994, “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”.

Además, es necesario ajustar la vida de la comunidad educativa de la **INSTITUCIÓN AMERICA**, al nuevo orden social, cultural y jurídico, consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley General de Educación, Código del menor Decreto 2737 de 1989, Ley 715 del 2002, Ley 734 del 2002, Sentencias Unificadas 642 y 624 y los Lineamientos del Ministerio de Educación, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1286 de abril de 2005 y Decreto 1290 de 2009.

De igual forma se pretenden aplicar y desarrollar los postulados contemplados en el CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA LEY 1098.

Este Manual, propone trazar caminos para orientar y regir el ejercicio de las libertades y derechos de los miembros de la comunidad educativa, así como el cumplimiento de sus deberes.

Se pretende presentar el Reglamento o Manual de Convivencia como fruto del análisis participativo y democrático de estudiantes, maestros y padres de familia, partiendo del hecho de que toda persona tiene derechos y deberes.

“Los Derechos propios terminan donde empiezan los derechos del otro”

1.PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1.1.MISIÓN

La Institución Educativa América es un establecimiento educativo oficial que atiende los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y nivel de la media. Así mismo, ofrece educación para adultos. Para el cumplimiento de su misión, cuenta con una Sede en Grecia, en la Malena y la Sede Principal ubicada en el barrio El Carmelo.

Brinda formación integral a los estudiantes estableciendo en la práctica, una pedagogía de la nueva Constitución, propiciando la convivencia basada en el conocimiento y promoción de los derechos humanos y en el cumplimiento de los deberes, que permitan su desarrollo y participación democrática, velando porque la educación que se imparta, esté fundamentada en los valores de la pluralidad, honestidad, pertenencia, solidaridad, equidad y responsabilidad, de tal forma que contribuya al mejoramiento personal, académico, cultural y tecnológico, a la protección del medio ambiente y a la preparación para la vida laboral, a través de un proceso de mejoramiento continuo.

El servicio que ofrece se garantiza con la calidad de los docentes y directivos docentes, la infraestructura y la tecnología que permitan satisfacer las necesidades de la comunidad educativa y a su vez estimular el ingreso a la educación superior como la mejor vía de ingreso al mercado laboral y al fortalecimiento del capital humano.

1.2.VISIÓN

La Institución Educativa América, para el año 2015 se posicionará como una de las mejores del Magdalena Medio, en la prestación de servicios educativos desde el nivel de Preescolar hasta la Media y el ofrecimiento de Educación para Adultos.

Nuestra visión está fundamentada, en la formación de ciudadanos íntegros desde el ser, el saber y el saber hacer en contexto; en la formación por el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, comprometidos con la preservación y cuidado del Medio Ambiente. Impulsando el desarrollo de valores éticos, artísticos, culturales y cívicos; propiciando el desarrollo del espíritu analítico, crítico y reflexivo, direccionando así el desarrollo de actitudes, hábitos y habilidades para lograr un proceso de expansión de las oportunidades y alcanzar una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida decente. Estos propósitos, permiten elevar el desarrollo humano de las comunidades rivereñas del Magdalena Medio Antioqueño.

De igual forma, se asume la corresponsabilidad social en la promulgación y cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes y demás Normas.

Lo anterior, en congruencia con el logro propuesto en la formulación de la Visión Antioquia Siglo XXI. “hacer de Antioquia la mejor esquina de América”.

1.3.FILOSOFÍA

La Institución Educativa América enmarca y desarrolla sus procesos de formación integral, científicos, académicos y tecnológicos; basados entre otros en las siguientes concepciones filosóficas:

CONCEPCIÓN DE UNIVERSO

Según Newton “el universo se asemeja a una máquina”, pero según James Jeans “el universo empieza por parecerse más a un pensamiento que a una máquina”.

La gran teoría de este siglo se basa en la teoría de la relatividad de Einstein y la física cuántica. Einstein descubre que la masa no es más que una energía condensada y que el tiempo y el espacio no son independientes. A mayor velocidad menor tiempo. La teoría cuántica reveló la interdependencia del mundo físico, la relatividad develó su dinamismo, ambas características del universo energético en contraposición del mundo mecánico de Newton. Por lo tanto, el orden estaría más en la interconexión de todos los fenómenos que en el aislamiento de ellos.

La Institución al asumir una concepción energética del universo, posibilita el cambio de paradigmas en educación, de una teoría mecanicista a una teoría integradora.

CONCEPCIÓN DE SOCIEDAD.

Los procesos de evolución de la sociedad colombiana han generado a través de la historia unas condiciones que han permitido de un lado, formar una sociedad para la convivencia y de otro una sociedad de conflicto. Reconocer el conflicto es reconocer una nueva sociedad que esencialmente se ha movido dentro de él y le ha infundido desajustes de clase, corrupción administrativa, impunidad ante el delito, falta de credibilidad frente a sus líderes, irrespeto a los derechos sociales e injusticia.

Ante la necesidad de que nuestros jóvenes tengan una formación integral que les permita enfrentar la nueva y compleja situación que vivimos y así puedan contribuir a la búsqueda de alternativas que aporten al fortalecimiento de la dignidad humana y de la democratización de la sociedad, hemos coincidido en que la educación en derechos humanos deber ser el eje de dicha formación integral.

La Institución Educativa América considera que una sociedad basada en los derechos y deberes humanos y sostenibles, va a permitir que los estudiantes conozcan y valoren la riqueza de la biodiversidad de nuestro país, construyan una conciencia ecológica y se proyecten con los nuevos valores de respeto a la diversidad, solidaridad, convivencia pacífica y armonía ambiental.

CONCEPCIÓN DE CULTURA

Con base en los desarrollos de la antropología ecológica, la Institución considera que la cultura es creación simbólica humana para expresar su visión del mundo y los valores compartidos por la comunidad. Desde este punto de vista, se permite el cruce de la cultura de la comunidad, la cultura científica y tecnológica, la cultura infantil y juvenil, la cultura escolar y la cultura de otros pueblos; facilitando la creación y resignificación de la concepción del mundo y de los valores que permitan el intercambio entre estas culturas y el desarrollo personal, local, regional y nacional con una proyección global.

En la Institución la formación cultural es la base de la educación. Entendemos el acto educativo como un acto cultural, por lo tanto formamos hombres y mujeres culturalmente desarrollados. Sabemos de las privaciones culturales de nuestros estudiantes y por esa misma razón es el compromiso de formar en nuestra identidad cultural.

CONCEPCIÓN DE ARTE

La Institución considera que el arte es expresión de la espiritualidad por parte del hombre, del placer que encuentra en su trabajo: trabajo placentero. La belleza puede encontrarse en todas partes, es el disfrute, el goce y luego la evocación. La verdadera obra de arte es algo que trasciende los límites de nuestro estado de conciencia ordinario. El artista se transporta en forma transpersonal e invita a la gente a encontrar cosas nuevas en la obra. Para la filosofía, el arte es conocimiento, es cambiante, va evolucionando de acuerdo a las necesidades del ser humano, enseña a vivir con sus congéneres en paz y armonía.

Se trata de crear en la Institución una situación en la que podamos dejar de pensar en nuestras opiniones y juicios y seamos capaces de escucharnos mutuamente y crear una conciencia social. El reto de la humanidad hoy es poder vivir juntos y suprimir las desigualdades. El desafío es cambiar la teoría del arte como una actividad inútil, hacia una teoría del arte espiritual que nos permita formar jóvenes sensibles y abiertos a su ser.

La pedagogía que maneja la Institución está dirigida a ayudar a los educandos a llegar al conocimiento a través de la experimentación y la práctica, ya que son la emoción y el asombro los que la facilitan y la hacen crecer. El proyecto educativo de la Institución se ha planeado de acuerdo al momento histórico y social, de tal manera que los estudiantes estén en capacidad de formular problemas, proponer soluciones y determinar sus necesidades posteriores de formación.

2.PRINCIPIOS

Sabiendo que los seres humanos vivimos en comunidad y que debemos acoger a los otros como DON y REGALO para enriquecer la propia vida y la de la sociedad, nuestro Manual de Convivencia presenta los siguientes principios que debemos empezar a practicar desde el momento mismo de ingresar a la Institución:

2.1.APRENDER A CUIDARSE

La vida es el mejor regalo que hemos recibido de Dios, por lo tanto el deber de conocernos, respetarnos y propiciar nuestro bienestar personal: éste se construye y se desarrolla con base en el comportamiento recto y la formación de hábitos sanos.

La convivencia supone aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros, expresando así el amor a la vida.

2.2.APRENDER A COMUNICARSE

Base de la valoración personal y grupal.

La valoración se puede definir como el conocimiento que dan los otros a nuestra forma de ver, de sentir e interpretar el mundo.

Cada uno se valora cuando el otro lo valora.

La comunicación es el medio básico para expresarnos, comprendernos, coincidir o discrepar en ideas y comprometernos.

La mentira deteriora toda comunicación.

Para lograr este principio:

- Expresa tus opiniones, reclamos y manera de pensar en forma oral o escrita, a la persona indicada, usando términos cordiales.
- Respeta y valora a los otros.
- Habla en tono moderado.
- Piensa antes de hablar.
- Mira a quien te habla y a quien tú le hablas.
- Escucha atentamente.

- Emplea un vocabulario adecuado.
- Evita acercarte demasiado al otro, conserva una adecuada distancia.
- Evita hablar o gritar en momentos inadecuados.
- Evita interrupciones constantes durante explicaciones, lecturas, trabajos, evaluaciones o actos culturales.
- Acata prontamente las órdenes, sugerencias y observaciones.
- Participa activamente en el periódico escolar.
- Toma parte activa en la conformación del Gobierno Escolar y su desempeño.
- Utiliza el conducto regular para resolver diversas situaciones.

1.1.EVITAR LA AGRESIÓN AL OTRO

Base de todo modelo de convivencia social.

La convivencia social supone una lucha constante por hacer posible la vida, por respetar y valorar al otro como un ser diferente, pero con el cual se puede construir una sociedad nueva, complementándose mutuamente.

La convivencia social implica ser con el otro: ayuda mutua, respeto, compromiso, no es la agresión la base de nuestra existencia, sino el amor y la lucha por la superación.

Para lograr una buena convivencia debes:

- Aceptar a cada persona con sus diferencias individuales.
- Respetar las propiedades de los otros.
- Evitar peleas y discusiones.
- Aceptar tus limitaciones y las de los otros, tratando de superarlas.
- Evitar malos tratos, apodos, palabras vulgares y ofensivas.
- Fomentar la crítica constructiva y evitar la destructiva.
- Respetar el espacio de los demás.
- Crecer en los valores mediante la práctica de los mismos.

“La familia es el lugar donde se aprende a amar y a no agredir, por lo tanto en tu familia deben enseñarte a cultivar las normas anteriores, a partir de una sana convivencia y el buen ejemplo”.

1.1.APRENDER A INTERACTUAR Y A DECIDIR EN GRUPO

Base de los modelos de la relación social.

Los seres humanos nos realizamos en comunidad, teniendo en cuenta que todos y cada uno de nosotros somos seres únicos e irrepetibles, de ahí que seamos diferentes y por lo tanto tengamos necesidades los unos de los otros, para complementarnos, realizarnos y transformar el mundo.

Para lograr un verdadero crecimiento de grupo son necesarios el respeto, la comprensión y la responsabilidad.

Para alcanzar este Principio es necesario:

- Practicar normas de urbanidad: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permisos y disculpas.
- Aprender a diferenciar entre intereses individuales y de grupo, evitando las comparaciones y competencias.
- Aprender a estar con los otros; percibir que los otros “están contigo” en el mundo buscando ser felices como tú.
- Aprender a ponerse de acuerdo sin imponer las ideas propias, sino buscando el bien común.
- Acoger sugerencias y observaciones hechas por los profesores y otras personas.

1.1.APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO

Fundamentos de la supervivencia.

Cuando nos amamos a nosotros mismos y a las personas con las cuales convivimos, aprendemos a estar en el mundo.

La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza del universo creado por Dios para nuestra felicidad, y que no es posible herir al planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos.

El agua, el aire, el suelo, las plantas, los animales y el paisaje, son la manifestación de la presencia de Dios, por consiguiente debemos amarla, respetarla, estudiarla.

Para ello es necesario evitar los ruidos, manteniendo una excelente disciplina que es el arte de “SABER ESTAR” en cada momento y situación.

1.2. APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL

Base del saber cultural y del saber académico.

Toda sabiduría viene de Dios; el hombre, creado a su imagen, desarrolla su saber que es susceptible de modificaciones y progresos.

En la sociedad existen dos grandes tipos de saberes:

Saber cultural: producido a través de metodologías que llevan a un conocimiento de todo lo que sucede en el universo.

Consideramos que el desarrollo del saber es la base del progreso de la sociedad, por ello buscamos mantener un alto nivel cultural y académico, el cual se manifiesta en la respuesta de los estudiantes a las diversas áreas del conocimiento y en su interacción social.

Para lograrlo, es necesario:

- Desarrollar aptitudes investigativas, ir más allá, buscar el por qué de las cosas, los acontecimientos y los fenómenos.
- Participar activamente en las clases y atender concientemente a las explicaciones, aportando y expresando inquietudes.
- Repasar los temas vistos en clase.
- Practicar la lectoescritura, realizando actividades diarias.
- Cumplir puntualmente con tareas, consultas, estudios concientes para las evaluaciones.
- Aprovechar el tiempo y capacidades en la búsqueda de la superación.
- Mantener altos los logros académicos, respondiendo a los esfuerzos de los padres de familia, profesores y directivas.

1.1. EL AMOR

Base de la felicidad que anhelamos.

Nuestra vida de cristianos gira en torno al gran mandamiento del amor.

Cuando amamos de verdad somos capaces de cuidarnos, comunicarnos, trabajar en grupo, valorar al otro más por lo que es que por lo que tiene, cuidar el medio ambiente para el bienestar de todos. Por ello es importante:

- Cumplir con los deberes cristianos.
- Celebrar la Eucaristía cada vez que se tenga la oportunidad.
- Orar en familia ya que *“Familia que reza unida, permanece unida”*
- Obrar correctamente, siendo testigos de la verdad que crees.
- Crecer en valores como la honradez, sencillez, responsabilidad, justicia, delicadeza, respeto y toda forma de bien y practicarlos.
- Conocer las capacidades y limitaciones propias, aceptándose como es y tratando de ser mejor.
- Aceptar las capacidades y limitaciones de los demás.
- Apoyar las actividades que vayan en bien de los demás y de los demás y de los más necesitados.
- Cuidar y amar la naturaleza.
- Amar y cuidar nuestra Institución con sentido de pertenencia.

1.OBJETIVOS

1.1.OBJETIVO GENERAL:

“Convertirse en una guía de reflexión, acción y convivencia democrática y participativa en todas las actividades con la comunidad educativa”.

Garantizar el derecho a la educación con elevados estándares de calidad en la gestión directiva, académica, administrativa, financiera y comunitaria; para ello el Proyecto Educativo Institucional caracteriza a la Institución Educativa América como un establecimiento público: incluyente, pluralista, participativo, democrático, con un sentido profundo de respeto por las diferentes etnias, la diversidad cultural, sexual, religiosa, política e ideológica; que estimula, desarrolla y promueve los talentos excepcionales; que permite interactuar orientando la discapacidad, que anima los diversos niveles cognitivos pregonando las Normas Constitucionales de Colombia.

1.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa sobre la importancia y necesidad de compartir en un ambiente de convivencia pacífica, concertando para ello derechos y deberes, estímulos y correctivos inherentes a la gestión educativa, para el logro de las metas propuestas y el buen entendimiento entre los estamentos de la Institución.
- Estimular permanentemente el crecimiento personal y el fortalecimiento de la autoestima de los integrantes de nuestra comunidad educativa.
- Establecer pautas estandarizadas en los asuntos de índole académica y de convivencia que constituyen la vida institucional.
- Promover en los integrantes de la comunidad educativa la autodeterminación, la autorregulación y la autodisciplina.

1. ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

Estudiante: Es estudiante de la Institución educativa América quien ha cumplido reglamentariamente con el proceso de matrícula y está registrado conjuntamente con su acudiente en el efecto de ser menor de edad.

Acudiente: El acudiente es aquel adulto (padre, madre, cuidador u otros) que en representación del menor, firma en el libro de matrícula, lo que le da precisamente el carácter de acudiente. Esto quiere decir, que todo estudiante menor de edad es representado por un sólo adulto y es ésta persona a quien se le presentan informes académicos y disciplinarios y sólo a él se le hace entrega de la documentación del menor que representa.

1.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Queremos formar un ser humano con sensibilidad, solidario, altruista, respetuoso y amante de la vida. Que aprecie en alto grado el conocimiento científico y el trabajo; estudioso, auto-disciplinado, creativo, autónomo en la búsqueda del saber, con vocación hacia la investigación, equilibrado emocionalmente, con buenos hábitos que le permitan conservar su salud mental y física; con buenos modales, que use correctamente el castellano; buen lector, practicante de alguna manifestación cultural, que tome muy en serio el aprendizaje de las asignaturas.

Un(a) joven con grandes valores cívicos y marcado sentido de pertenencia por sus diferentes entornos y que en su proyecto de vida aspire y luche por conseguir un nivel de educación superior.

1.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

4.2.1 DERECHOS FUNDAMENTALES

- Los derechos fundamentales que se promueven en la Institución Educativa América son los consagrados en la Constitución Nacional de Colombia (C.N.C), Ley de infancia y adolescencia (ley 1098), en la Legislación Educativa, en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia, como la vida, la salud, la cultura, la recreación y el deporte, la integridad física (Art. 44 C.N.C) entre otros.

- Conocer las normas generales y específicas que rigen la Institución.
- Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de la directivas, educadores y empleados de la Institución, por gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, política, religión, opinión y/o posición social (Art. 23 C.M).
- Todos los estudiantes tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual la Institución Educativa debe respetarlos y hacerlos respetar (Art 15 C.N.C).
- Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, utilizando los medios de comunicación que la Institución tiene establecidos.
- Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y éste Manual de Convivencia (Art. 16 y Art. 20 de C.N.C).
- Todo estudiante tiene derecho a presentar en forma oral o escrita, peticiones, inquietudes, observaciones, sugerencias, reclamos, propuestas respetuosas por sí mismo o a través de los delegados o representantes de las diferentes instancias de participación (Art. 23 C. N. C) y a recibir respuestas sobre las mismas de las directivas y educadores por motivos de interés general o particular y a participar libremente en el “BUZÓN DE SUGERENCIAS”.
- Todo estudiante tiene derecho a ser aceptado por la Institución siempre y cuando cumpla con las normas exigidas y los parámetros establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- El estudiante tiene derecho a que se le tengan en cuenta las excusas, certificados médicos, incapacidades debidamente justificadas y firmadas por el acudiente o por los médicos y/o entidades acreditadas, no sólo en caso de enfermedad, sino cuando se tiene impedimentos para realizar esfuerzo físico en clase de Educación Física y Artística (Estos impedimentos deben ser certificados por personal competente). Si el estudiante no puede presentar excusa justificada, el acudiente deberá presentarse a la coordinación respectiva para justificar la ausencia el día que se reintegra.
- Todo estudiante tiene derecho a hacer uso racional de los bienes muebles e inmuebles y de los recursos que ofrece la Institución Educativa, ajustándose a los reglamentos específicos de cada dependencia, como: biblioteca, laboratorio, restaurante escolar, cafetería, auditorio, sala de música, aula múltiple, cruz roja, sala de educación física, sala de artística, servicios sanitarios y otros que el establecimiento ponga a su disposición.

4.2.1 DERECHOS ACADÉMICOS

- Todo estudiante tiene derecho a conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, como la estructura, filosofía, principios y normas de la Institución Educativa América de Puerto Berrío, consignado en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)
- Los estudiantes tienen derecho a estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, como: orientaciones generales sobre comportamiento, políticas, estrategias, planes académicos, procesos de evaluación, actividades curriculares, métodos de estudio, relaciones de convivencia, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- Todo estudiante tiene derecho a exigir, siguiendo los conductos regulares que el Reglamento o Manual de Convivencia le confiere, que los docentes cumplan a cabalidad sus deberes profesionales como: Capacitación, orientación académica, métodos y técnicas de investigación, puntualidad, preparación de clases, actividades de información y evaluación de los procesos académicos.
- Todo estudiante tiene derecho a mantener con todo los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con los compañeros y profesores, relaciones significativas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida, la aceptación, el respeto, el crecimiento personal y sobre todo la formación integral, observando siempre una Disciplina Académica, porque:

El que atiende, entiende

El que entiende, aprende

El que aprende, comprende

El que comprende, asimila

Y el que asimila, hace suyo el conocimiento que le sirve para la vida.

- Todo estudiante tiene derecho a conocer los programas académicos, objetivos, estándares, logros y competencias de cada asignatura, al iniciar el año lectivo y antes de cada periodo académico. Así mismo, tienen derecho a que se les planeen y dosifiquen las lecciones, evaluaciones, tareas, consultas, investigaciones, y demás obligaciones escolares y que se les aplique el debido proceso cuando las circunstancias lo ameriten.
- Todo estudiante tiene derecho a desarrollar, a través de los procesos educativos, las capacidades comunicativas, lógicas, investigativas, prácticas, evolutivas y de conciencia, así como las inteligencias múltiples.
- Todo estudiante tiene derecho a conocer y objetar oportunamente los resultados académicos y comportamentales consignados en el Observador General del Grupo, la Ficha de Seguimiento y las Calificaciones de cada Periodo Académico y por tal motivo, exigir una educación de alta calidad con educadores calificados y personal idóneo

4.2.1 DERECHOS SOCIALES

- El estudiante tiene derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia, para hacer efectivos los debidos procesos y estudiarlos mediante lectura personal, grupal y/o familiar (Art. 10 C. M y Art. 29 C. N. C)
- Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar del descanso, de las programaciones recreativas, deportivas, religiosas, culturales y sociales en los espacios correspondientes, en un ambiente sano y agradable. (Art. 13 C. M)
- Todo estudiante tiene derecho a recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática participativa, así como para la competencia laboral y todos los procesos académicos y curriculares que sean convenientes para el desarrollo de la personalidad.
- Todo estudiante tiene derecho a recibir reconocimientos y estímulos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones a nivel académico, científico, cultural, pastoral, deportivo y de convivencia u otros dentro de la Institución, la ciudad y/o el país.
- Todo estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido para cargos de representación en el aula de clase y/o la Institución, dentro de los parámetros establecidos en el Gobierno Escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente Manual de Convivencia.
- El estudiante tiene derecho a recibir apoyo moral o material (siempre y cuando existan los recursos) por parte de la Institución, de sus compañeros o de la Asociación de Padres de Familia, ante cualquier calamidad como muestra de solidaridad en la alegría o en el dolor.
- El estudiante tiene derecho a ser distinguido por llevar con decoro y elegancia el Uniforme, los distintivos y las insignias de la Institución Educativa.
- El estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

4.2.1 DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

- El estudiante podrá solicitar orientación ética, moral, religiosa, cívica y estética a todos sus directivos, educadores, orientador(a) y a participar en todas las actividades y programas con que cuenta el Proyecto Educativo Institucional (P. E. I), con el fin de recibir una educación integral, para que pueda desempeñarse como ciudadano del tercer milenio, generando una actitud constructiva para la familia, la Institución y la sociedad.

- Los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, en donde se trabaje por crecer en la fe, el respeto, la tolerancia y la justicia, en la responsabilidad tanto consigo mismo como con los demás.
- Los estudiantes tienen derecho a vivenciar el proceso de construcción de su formación en las dimensiones de su personalidad (singularidad, libertad, autonomía, justicia, entre otras), en las distintas actividades y acciones que ofrece el Proyecto Educativo Institucional (P. E. I).
- El estudiante tiene derecho a asistir puntualmente a las clases durante toda la jornada y a todas las actividades extracurriculares programadas por la Institución (Art. 313, 314, 315 del C. M).

4.2.5 DERECHOS AMBIENTALES

- El estudiante tiene derecho a disfrutar de la ecología, de un medio ambiente agradable y sano, dentro del aula de clase y en el entorno de la Institución Educativa.
- El estudiante tiene derecho a gozar de un ambiente ordenado y limpio dentro y fuera del aula de clase o en los lugares donde se desarrolle alguna actividad.
- Los estudiantes tienen derecho a ser beneficiados en acciones y programas Institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas (Art. 45 y 79 de C. N. C; Art. 317 del C. M; Art. 7 inciso G de la Ley General de Educación).
- Los estudiantes tienen derecho a no recibir malos ejemplos dentro de la Comunidad Educativa, tales como homosexualismo, lesbianismo o a la práctica de aberraciones sexuales, el uso indebido de sustancias embriagantes, de sustancias psicoactivas e ilegales. (Art. 25 de la Ley General de Educación y Art. 84 del Código Sanitario Nacional).

1.1.DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.3.1 DEBERES FUNDAMENTALES

- Velar por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismo y a los demás.
- Cumplir a cabalidad con las normas generales y específicas que rigen la Institución.
- Corresponder a la protección brindada por la Institución; velando por su propia integridad.
- Tratar con amabilidad, respeto y cortesía a directivos, profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando apodos, gritos, burlas, vocabulario soez, acoso escolar (bullying, matoneo) y chanzas desagradables.
- Mantener canales de comunicación con todos los actores educativos, no tergiversando la información recibida para beneficio personal o para perjuicio de otros.
- Presentar respetuosamente peticiones, inquietudes, sugerencias, reclamos y propuestas siguiendo el conducto regular.
- Manifestar buen comportamiento para ser aceptado por la Institución, haciendo uso de los parámetros establecidos por el Manual de Convivencia.
- Presentar oportunamente incapacidades y excusas debidamente justificadas, en el formato establecido por la Institución.
- Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

4.3.1.1 DEBERES ACADÉMICOS

- Conocer los principios filosóficos y vivenciarlos a través de las actuaciones dentro y fuera de la Institución, así como interiorizar y cumplir con el Manual de Convivencia.
- Informarse sobre todo lo relacionado con el proceso educativo institucional.
- Cumplir con sus obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, consultas, implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.
- Permanecer en la Institución durante toda la jornada académica y/o curricular, cumpliendo con el horario y las actividades establecidas.

- Participar activamente en las clases, estudios, formaciones, actos generales o de comunidad, como convivencias, eucaristías, conferencias, salidas de campo, etc, manteniendo el orden, la disciplina, evitando conversaciones, risas, celebraciones con gritos, ruidos, silbidos u otros.
- Asistir puntualmente a clases y demás actividades curriculares y/o extracurriculares que se programen y se realicen para el logro de los objetivos y metas de la educación.
- Demostrar esfuerzo y competencia para lograr la mejor calidad.
- Responder a cabalidad con sus deberes académicos.
- Permanecer en el aula de clase, aunque no se encuentre presente el profesor, cumpliendo con talleres y trabajos asignados, **orientados por el monitor de área o el representante de grupo** y aprovechar el tiempo libre. Ningún estudiante por voluntad propia puede dejar de asistir a clase y será considerada falta grave retirarse, esconderse o evadirse de la Institución sin previa autorización. De igual manera los estudiantes deben permanecer dentro del aula en las horas libres por falta de profesor.
- **Abstenerse de traer, usar, distribuir o comercializar** radios, teléfonos, grabadoras, audífonos, iPod, celulares, black berries, juegos de video, **juguetes bélicos**, juegos de azar, revistas y/o material pornográfico y demás artículos que impidan el normal desarrollo del trabajo académico como la realización de cualquier clase de ventas, además, pólvora, fósforos, cigarrillos, velas, armas corto punzantes, sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y otros elementos considerados en la Legislación Escolar como prohibidos.

**LA INSTITUCION NO SE HACE RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA O
DETERIORO DE ELEMENTOS U OBJETOS TRAJIDOS SIN
AUTORIZACION.**

- Prepararse responsablemente para presentar oportunamente los trabajos, evaluaciones y demás actividades asignadas por los profesores y/o monitores.
- Concertar, aclarar y dialogar oportunamente, con el debido respeto, todo lo relacionado con las evaluaciones y actividades académicas.
- Comunicar y justificar por escrito su inasistencia a clases, evaluaciones y actividades de nivelación escolar y otras programadas por la Institución y solicitar la recepción de trabajos dentro del plazo establecido.

- Asistir a las actividades de nivelación escolar y refuerzo que programa la Institución en los tiempos asignados.
- Seguir el conducto regular para buscar solución a los problemas que se presenten así:
Profesor, director de grupo, coordinador académico, rector y consejo académico.

4.3.1.1 DEBERES SOCIALES

- Conocer los principios filosóficos y vivenciarlos a través de las actuaciones dentro y fuera de la Institución, así como interiorizar y cumplir con el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Aceptar y dar un trato respetuoso y cortés a los compañeros, profesores, personal directivo y de servicios, sin distinción de raza, sexo, religión, posición social y política, con las limitaciones que les confieren sus diferencias individuales.
- Se prohíbe vocabulario soez, insultos, ofensas, injurias, calumnias, amenazas, peleas, juegos de mano, apodos y todo trato que ofenda a sus congéneres.
- Presentarse con el uniforme exigido en el Manual de Convivencia, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.
- Practicar desde su formación ciudadana la urbanidad y los buenos modales, usando un vocabulario adecuado, aceptando con respeto las correcciones de los directivos, padres de familia y/o acudientes, educadores, compañeros y otros miembros de la comunidad.
- Expresar sus opiniones con respeto y dignidad.
- Usar los medios de comunicación de manera adecuada tales como: emisoras y canales locales, internet, redes sociales, medios escritos y otros, en forma responsable y en pro del desarrollo integral de la comunidad educativa.
- Participar, respetar y guardar compostura en todos los actos comunitarios que enaltezcan y rindan homenaje a los símbolos patrios.
- Respetar la vida, honra, habeas data, es decir, el buen nombre, dignidad personal, intimidad, el libre desarrollo de la personalidad y demás aspectos inherentes a cada integrante de la comunidad educativa. Así mismo respetar los bienes de todas y cada una de las personas, dentro y fuera de la Institución.

- Servir de “puente” entre la Institución y la familia, para la entrega de circulares, mensajes, comunicados y permisos relacionados con las diferentes actividades curriculares.
- Respetar, compartir y mostrar sentimientos de solidaridad con todas las personas y estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Evitar las bromas de mal gusto que impliquen el uso de agua, harina, huevos y otros elementos dentro del plantel educativo y sus alrededores, en desfiles y/o actividades de comunidad.
- Dar a conocer oportunamente a la persona competente sobre irregularidades o comportamientos que propicien escándalos, lesionen la imagen, filosofía y moral de la Institución, o afecten la integridad de la comunidad educativa.
- Propender por el logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo, tolerancia, y solución de los conflictos por la vía de la no violencia.
- Hacer uso adecuado del carnet estudiantil, como único documento que lo acredita como estudiante de la Institución Educativa América y su porte será obligatorio para el ingreso a la institución en el cuello; así mismo en actividades culturales y deportivas. Estudiante que haya perdido el carné deberá mandarlo a hacer en el término de una semana. De igual manera debe ser preservado en buen estado.
- Es deber portar, conservar y cuidar el carne estudiantil durante la vigencia del mismo, en caso contrario, el estudiante está en el deber de hacer la debida reposición.
- Al terminar la jornada escolar, el estudiante no puede permanecer en la Institución o en sus alrededores sin previa autorización.
- Hacer uso adecuado de elementos y servicios que la Institución proporciona para el desarrollo físico, social o académico como planta física, biblioteca, laboratorios, salas especializadas, material didáctico e implementos deportivos.
- Ejercer el derecho al voto, eligiendo los representantes a cada una de las instancias Institucionales en forma responsable.
- Utilizar, dentro y fuera de la Institución un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra o gesto vulgar u ofensivo.
- Los estudiantes deberán pagar por concepto de matrícula o servicios complementarios los valores debidamente autorizados desde el Ministerio de Educación, la Secretaria de Educación Departamental y los que el mismo consejo directivo defina con base en normatividad vigente.

- Así mismo, los estudiantes y/o acudientes deberán pagar los daños o perjuicios que ocasionen a la planta física, los bienes y enseres que en ella se encuentran. Para ello se les estipula un plazo de tres días. Si no lo hace, se cita su acudiente y se hace compromiso con este-
- Presentarse con el uniforme exigido en el Reglamento o Manual de Convivencia, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.

4.3.1.1 DEBERES ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

- Cuidar de la vida, honra y bienes de todas las personas. Se prohíbe esculcar, coger, maltratar, dañar, esconder, ensuciar y robar implementos de estudio, billeteras, bolsos u otros objetos de sus compañeros y del personal que labora dentro y fuera de la Institución, como almacenes, tiendas, bares y lugares comerciales de la ciudad.
- Presentar conducta digna y ordenada en todos los actos de convivencia.
- Conocer y poner en práctica los valores religiosos, morales, éticos, cívicos y estéticos que contribuyan a desempeñarse como ciudadano.
- Respetar y velar por la defensa de los derechos humanos y las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y de las demás Leyes de la Nación.
- Defender la verdad, la honradez y la rectitud.
- Observar una conducta recta, que está a la altura de la moral que inculca la Institución.
- Dar testimonio permanente del sentido de pertenencia, cariño, gratitud y respeto por la Institución, actuando siempre con decoro y dignidad, dentro y fuera de la Institución.
- Vivenciar los valores éticos, morales y religiosos, inculcados en el hogar y reforzados en la Institución.
- Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, de la Institución, del municipio y del país.
- Quienes en el momento de la matrícula se registren como practicantes de otra religión se establecerán estrategias para su estadía en la institución durante la celebración de estos eventos.

- La institución proveerá los elementos indispensables para celebración de estos actos de comunidad religiosos.

4.3.1.1 DEBERES AMBIENTALES

- Cuidar y hacer uso del edificio, paredes, corredores, puertas, tableros, carteleras, ventanas, vidrios, cielo-rasos, ventiladores, silletería, chapas, tomacorrientes, lámparas, bafles, controles de luz, equipos de video, llaves de agua, servicios sanitarios, equipos de laboratorio, computadores, material de la biblioteca, cafetería, sala de profesores, restaurante escolar, material de enseñanza, y de deportes; mantener el aseo en el aula y en toda la Institución Educativa, así como evitar producir ruido, fuego, humo, malos olores y todo tipo de contaminación.
- Conservar el orden, el aseo, y el buen estado de la planta física, evitando arrojar basuras al piso, rayar las paredes, pupitres, puertas, tableros, carteles, etc. Cumplir responsablemente con los turnos asignados para el aseo del aula de clase, conservando así un ambiente sano y agradable.
- Evitar gritos, ruidos, silbidos, carreras, rechiflas, abrir y cerrar las puertas bruscamente.
- Asistir a programas y acciones que sean para su propio beneficio y que promuevan un estilo de vida saludable.
- No presentar actos aberrantes de homosexualismo, lesbianismo u otros comportamientos sexuales que no se ajusten a las buenas costumbres sociales.
- Evitar el porte y el consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas legales e ilegales que atenten contra su salud y el bienestar colectivo.

1.PRESENTACIÓN PERSONAL

Son aspectos esenciales de la presentación personal del perfil del estudiante americano garantizando la salubridad de la comunidad educativa, asistir al establecimiento bajo las siguientes condiciones:

- El cabello debe estar organizado e higiénicamente presentable.
- Zapatos limpios y/o bien lustrados.
- Uniforme limpio y ordenado.
- Bañarse diariamente, lavarse las manos con frecuencia, tener las uñas recortadas y limpias, usar el pañuelo para toser, estornudar y limpiarse la nariz, no salivar en el suelo, mantener la boca bien lavada y los dientes cepillados.
- Ser elegante es vestir de acuerdo con las circunstancias, la edad, las posibilidades económicas y las cualidades físicas.
- El uso del maquillaje ha de ser moderado, natural, suave, tonos claros, acordes a la calidad del ser estudiantes.

La buena presentación personal busca agradar y no deslumbrar.

Todo ser humano tiene un cuerpo que debe cuidar, se sugiere evitar el uso y aplicación de tatuajes, piercing y accesorios que no configuren con el uniforme institucional y que ocasionalmente pueden afectar la salud humana.

1.1.UNIFORMES:

El uniforme es el símbolo e imagen de la Institución, se debe lucir con pulcritud, dignidad y respeto. No puede ser afectado en su esencia; es decir, se ha de portar en condiciones de higiene y orden en su presentación.

UNIFORME PARA LA BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

ESTUDIANTES DE GÉNERO MASCULINO:

UNIFORME DE GALA

Pantalón clásico gris ratón
Camisa blanca con escudo
Zapatos completamente negros de material.
Medias de color gris oscuro o negras
Correa negra

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera gris plomo con las iniciales de la Institución.

Camiseta blanca con cuello y manga de borde gris y con el escudo de la Institución.

Tenis negro.

Medias blancas o grises.

ESTUDIANTES DE GÉNERO FEMENINO:

UNIFORME DE GALA

Camisa blanca con manga bombacha y corbata con bordes del mismo color de tela de la falda.

Falda prensada a cuadros con visos blancos, azul y rosado, cinturón del mismo material y color de la falda.

Zapatos totalmente negros de material.

Medias blancas.

El uniforme de educación física es el mismo para todos los estudiantes.

UNIFORME DE PINTURA PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR:

Camisón a cuadros blancos y rojos, pantaloneta roja, zapatos negros y medias blancas.

NOTA. Para todas las estudiantes los moños para el cabello deben ser blancos, rosados claros, negros o grises. El largo de la falda debe ir a cuatro dedos arriba de la rodilla y para todos en general la blusa, la camisa y la camiseta debe ir por dentro.

ASPECTOS QUE INCIDIRÁN EN LA TOMA DE DECISIONES CON RELACIÓN A LA GRADUACION AL TÉRMINO DEL NIVEL DE LA MEDIA

PRESENTACION PERSONAL (UNIFORMES)

- **No se podrán graduar en ceremonia los estudiantes que hayan faltado al cumplimiento de portar los uniformes institucionales en los días correspondientes**
- **y se determinan los siguientes criterios:**

- Todo estudiante que este matriculado en el grado primero y permanezca en la institución hasta el grado 11 (once) no podrá graduarse en ceremonia si ha faltado a este deber en más de 11 (once) ocasiones.
- Como el manual de convivencia regirá a partir del presente año es necesario establecer el número de grados por cursar el límite incumplimientos de este deber.
- El mismo indicador en cuanto al límite de ausencias injustificadas, el no ingreso o retiro sin autorización del aula de clases para dar cumplimiento con el horario escolar.
- Lo mismo será aplicado para aquellos estudiantes que no porten el carnet estudiantil, diariamente en el lugar y de la manera adecuada.
- Además, incidirá para efectos de graduación el incumplimiento al deber cívico y ecológico con respecto al aseo del aula escolar y/o establecimiento en general.

1.DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA

6.1 PERFIL DEL DOCENTE AMERICANO

El educador que labora en la Institución es un ser integral, que siente la necesidad de la participación comunitaria, basada en una firme y sólida formación social, humanística, ética, científica, administrativa, entre otros, que lo hace conocedor y transformador de la realidad que vive en el entorno educativo, que conlleve a amar su quehacer pedagógico, liderando los cambios que su comunidad demande y apropiándose de los pilares conceptuales enmarcados en el escudo institucional **Dios, Ciencia y Valores**.

6.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

6.2.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Ser acogido en un ambiente de convivencia, trabajo y cordialidad por parte de la comunidad educativa.
- Participar en la planeación, desarrollo y evaluación del PEI.
- Participar en la conformación del Gobierno escolar. Elegir y ser elegido para tal fin.
- Contar con la posibilidad de asistir en nombre de la Institución a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que le permitan crecer humana y profesionalmente.
- Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa que la Institución programe.
- Conocer las disposiciones legales del sistema educativo Colombiano en lo académico, comportamental y evaluativo.
- Recibir la asignación académica acorde a su capacitación y aptitudes personales.
- Que le sean concedidos permisos de acuerdo con la legislación vigente.
- Tener autonomía en el manejo comportamental de los alumnos en su clase, siempre y cuando no interfiera en la marcha Institucional y siga los parámetros establecidos en el presente manual.
- Compartir los momentos de descanso y recreación con los estudiantes en los espacios asignados para estos.

- Conocer la conducta regular a seguir en la solución de dificultades.
- Servir de ejemplo, de modelo de vida para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar los recursos y dependencias de la Institución para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Derecho a ser tratado con dignidad y respeto.
- Derecho a participar en marchas, agremiaciones donde se haga reclamación de sus derechos.
-

6.1.1 DEBERES DE LOS DOCENTES

- Comprometerse en el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación: aprender a conocer, convivir, hacer y ser.
- Elaborar y ejecutar los proyectos y programas que le sean asignados.
- Presentar las sugerencias que contribuyan al mejoramiento del servicio en la labor educativa a título personal o a los estamentos del Gobierno escolar.
- Informar a las directivas sobre la detección de casos de incitación al consumo, porte, expendio, distribución, producción y/o tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales entre los educandos, para que estas hagan el debido proceso ante la familia y el defensor de familia (Art. 235 Código del menor).
- Programar y organizar actividades culturales, sociales, deportivas y religiosas, que mejoren la formación de los miembros de la comunidad educativa.
- Tener como norma de vida profesional la actualización permanente, facilitando una mayor amplitud de conocimientos para cumplir con su labor educativa.
- Programar y organizar las actividades pedagógicas de la asignatura a su cargo. Interpretar, integrar, correlacionar y planear el programa de sus asignaturas de acuerdo con los lineamientos curriculares.
- Preparar las clases previamente según lo establecido en la planeación y las necesidades del medio.

- Asignar talleres pedagógicos por medio de la coordinación académica en caso de que le sea concedido un permiso para ausentarse o en el caso de una capacitación.
- Ser responsable de la disciplina en la Institución, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo como en las demás actividades Institucionales.
- Controlar la disciplina dentro del aula de clase: Asistencia, uniforme, materiales de trabajo, comportamiento, etc., y en las demás actividades programadas por la Institución.
- Coordinar las actividades del grupo que le sea asignado de acuerdo con el presente manual y las orientaciones dadas por los directivos.
- Ejercer el control del grupo a cargo en las diferentes actividades programadas por la Institución.
- Realizar acompañamiento y control en los periodos de descanso de acuerdo a la distribución asignada.
- Seguir el conducto regular en los asuntos que lo afecten o afecten a sus alumnos.
- Proyectarse como un modelo a seguir por su preparación académica, aptitudes, actitudes, equilibrio emocional, responsabilidad, deseo de cambio y superación y todas las demás manifestaciones de sana convivencia.
- Respetar los reglamentos de cada dependencia para optimizar el proceso educativo.
- Ser muy respetuoso con sus compañeros y directivos.

1.EL ACUDIENTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

1.1.PERFIL:

El acudiente del estudiante de la Institución Educativa América de Puerto Berrío ha de ser una persona comprometida y responsable en los procesos educativos de su acudido, dar a sus hijos testimonio de amor y respeto por la vida, persona que conozca, asuma y apoye la filosofía de la Institución, promotora del cumplimiento de las funciones del Gobierno escolar, que estimule a su hijo en el cumplimiento del Manual de Convivencia, con espíritu de participación democrática y liderazgo positivo, con espíritu innovador que contribuya a mejorar la calidad del servicio educativo que presta el establecimiento y con capacidad de integrarse en las actividades generales de la Institución.

1.2.DERECHOS Y DEBERES DEL ACUDIENTE

1.2.1.DERECHOS

- Ser considerado como miembro activo de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido como miembro del Gobierno escolar y los comités en que fuere necesario.
- Ser informado en forma clara sobre los logros obtenidos por sus acudidos en los aspectos académicos y comportamentales.
- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendido personalmente por los profesores y directivos de la Institución.
- Participar en diversas actividades deportivas, pastorales, culturales que se programen en la Institución, así como en capacitaciones para promocionar estilos de vida saludables y prevenir el uso indebido de sustancias psicoactivas.

1.1.1.DEBERES DEL ACUDIENTE

- Enaltecer el nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- Participar en la conformación del Gobierno escolar: Asociación de padres de familia, consejo directivo y en los diferentes escenarios.
- Conocer el Manual de Convivencia y guiar a su acudido hacia el conocimiento de este.

- Asistir oportunamente a recibir los informes escritos del rendimiento académico de sus acudidos y a las citaciones que se le hagan por parte de la Institución. Cuando haya un acudiente que no se presente a recibir los boletines académicos y cuando sea citado, se informará de dicha situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que desde allí se dirija el cumplimiento de sus deberes.
- Brindar un trato respetuoso y un ambiente sano en el hogar.
- Proporcionar a sus acudidos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
- Enviar a sus acudidos a la Institución con el uniforme completo, correspondiente a la actividad programada, desde el inicio del año escolar.
- Presentar propuestas e inquietudes siguiendo el conducto regular:
 - ✓ Si son del orden comportamental: Director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo.
 - ✓ Si son del orden académico: profesor del área, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico.
 - ✓ Todas las quejas que involucre docentes y estudiantes serán entregadas por escrito a quien corresponda.
- Informar oportunamente a las directivas sobre la detección de casos de incitación al consumo, porte, expendio, distribución y/o tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Solicitar, con anterioridad y por escrito, permisos para que sus acudidos se ausenten de la Institución por razones justificadas.
- Responsabilizarse del comportamiento de sus acudidos fuera de la Institución, procurando siempre que esté de acuerdo a la condición de alumno de la Institución.
- Cumplir con los postulados de la Institución.
- Fortalecer las relaciones interpersonales con los diferentes miembros que integran la comunidad educativa y ser extremadamente responsables con el manejo de la información –comunicación.
- Respetar a todas las personas que conforman la comunidad educativa en los ámbitos laborales, sociales y de la vida íntima de cada quien.
- La responsabilidad de los padres de familia es garantizar desde el primer día de clases que sus acudidos se presenten a la institución educativa con los***

uniformes completos y correspondientes a la asignación académica. (Gala y educación física)

-

1. EL DEBIDO PROCESO

Es benéfico para la pedagogía en general y para la democracia en particular, aplicar en la Institución educativa pasa a paso el debido proceso educativo a los educando que han transgredido el manual de convivencia, así el proceso sea más lento y demorado, en ello contribuirá no solo a organizar y cumplir con las funciones de investigación y juzgamiento tal como lo dispone la Ley general de educación, formará además a los docentes en el respeto por los derechos fundamentales ajenos.

El debido proceso está contemplado en la Sentencia de la Corte Constitucional T-459 de septiembre 24 de 1997 y Sentencia T-301 de julio 10 de 1996.

El debido proceso, representa un límite normativo al ejercicio de las potestades administrativas, en la medida que las autoridades del estado únicamente podrán actuar dentro de los ámbitos establecidos por el ordenamiento jurídico, favoreciendo de esta manera a las personas que acuden ante quienes han sido investidos de atribuciones publicas en virtud de la Constitución o la Ley.

En consecuencia, como lo señalo la honorable Corte Constitución en Sentencia T-445 de 1999, al ser el debido proceso administrativo un derecho fundamental puede ser protegido mediante la acción de tutela, de acuerdo con los requisitos y las condiciones establecidas en el ordenamiento superior y en las normas de inferior jerarquía que regulan el trámite de dicha acción constitucional.

1.1. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Conocida una situación que pudiere constituir falta disciplinaria por parte de un estudiante, la directivas del plantel procederán a establecer previa investigación si aquella puede calificarse como tal. En caso positivo, comunicará al estudiante, dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento del hecho los cargos que se formulen.

La investigación debe ser adelantada por el docente que tenga conocimiento de la falta (o en su defecto por el director de grupo) y el coordinador de disciplina, quienes iniciaran la acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas.

El juzgamiento o sanción podrá corresponder en primera instancia al Rector del plantel (Ley 115/94 Art. 32) y, en segunda instancia por el Consejo Directivo.

Dentro de la garantía de la defensa, el implicado puede controvertir desde la investigación preliminar las pruebas aportadas al proceso y alegar las que considere pertinentes y conducentes. Así lo señaló la Corte Constitucional en Sentencia C-150 de abril 22 de 1993.

La etapa de investigación previa es anterior a la existencia del proceso.

1.2.FORMULACIÓN DE CARGOS

Individualizado(s) el(los) autor(es) de una falta disciplinaria, el docente que conoció de misma o en su defecto el coordinador de convivencia formulará al trasgresor los respectivos cargos, es decir:

- Describir con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta disciplinaria.
- Señalará con exactitud las normas del manual que han sido violadas (Principio de Legalidad)
- Calificará la falta disciplinaria de acuerdo al Manual de convivencia.

1.1.NOTIFICACIÓN AL IMPUTADO DE LOS CARGOS

El docente que conoció de la falta disciplinaria o en su defecto el coordinador de convivencia, comunicará por escrito al infractor el pliego de cargos anteriormente formulados, para ello:

- Entregará copia al imputado de los cargos formulados y de las pruebas que obran en su contra, haciéndole saber en el mismo escrito del tiempo que dispone para presentar sus descargos.
- Tomará el respectivo recibí en la copia de cargos, que queda para el expediente.
- Hará saber al imputado que notificarse implica darse por enterado, no implica estar de acuerdo con los cargos señalados.
- Si el (los) estudiante(s) infractor(es) no se presenta(n), publicará por aviso fijado en cartelera adjunta a su oficina el escrito con los cargos formulados durante tres días, si el infractor no se presenta, se notificará del mismo al personero estudiantil quien para el caso actuará como defensor de oficio.

1.1.VERSIÓN LIBRE

El investigador podrá escuchar la versión del imputado, podrá entonces citarlo para que rinda su versión de los hechos, en la misma podrá hacerle saber de los beneficios (atenuación de la sanción) que obtendrá si confiesa su falta y/o suministra datos que pueda esclarecer los hecho y autores. Por ningún motivo el investigador podrá obligar al imputado a declarar contra sí mismo.

1.2.PRUEBAS

Al imputado se le deben dar a conocer con la debida antelación, la fecha y hora en que se celebrará la audiencia de pruebas, a la que debe asistir si es menor de edad con su acudiente y en lo posible del personero estudiantil.

- El acusado tiene derechos que deben ser garantizados, como el de expresión, defensa, representación, igualdad; esta audiencia no es la audiencia del escarnio, es el evento en el cual se hace pedagogía de los derechos humanos, para que el

presunto infractor y todos los participantes se eduquen en el respeto y la tolerancia.

- El acusador interrogará al acusado sobre los hechos motivos de investigación y acerca de aquellas circunstancias que permitan dar certidumbre al juzgador sobre imputaciones y autores, así lo demanda el principio de la congruencia.
- El investigado tiene derecho a presentar sus pruebas incluso las que desvirtúen o vayan en contravía de las opiniones o señalamientos de los profesores que estén involucrados en el proceso, ya que la investigación debe ahondar en la búsqueda de la verdad jurídica.

1.1.FALLO O SENTENCIA

Es el Rector en primera instancia o el Consejo Directivo en única instancia el responsable de proferir el fallo sancionatorio o absolutorio (Ley 115/94, Art 132, 144-b-i)

- La resolución ha de tener presente los principios de imparcialidad, favorabilidad y congruencia, es decir, que la misma debe referirse a los hechos que dieron lugar a la investigación y por ningún motivo a otros hechos aunque los mismos constituyan falta de disciplina.
- Las sanciones están circunscritas a criterios de taxatividad, proporcionalidad y racionalidad.
- Las sanciones deben ser eminentemente correctivas, orientadoras, no castigadoras. La Ley 1098 señala la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

1.1.RECURSOS

Son la posibilidad de que el imputado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Los recursos en el caso de procedimientos disciplinarios, suspenden la sanción hasta tanto no sean resueltos los recursos.

En la diligencia de notificación y dentro del acto administrativo sancionatorio, al estudiante y/o padre de familia, se le deben indicar los términos que tiene para interponer los recursos, así mismo se le deben indicar cuales proceden y ante qué autoridades.

•RECURSO DE REPOSICIÓN

Se interpone ante el mismo funcionario que tomó la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

•RECURSO DE APELACIÓN

Se interpone ante el inmediato superior administrativo con el mismo propósito. De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.

1.1.FALTA DISCIPLINARIA

Constituye falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y la incurrancia en prohibiciones.

Las circunstancias de agravación no sirven para cambiar el rango o tipo de la falta, por ejemplo, pasar de leve a grave o de grave a gravísima, en igual sentido, la circunstancias de atenuación no sirven para disminuir el tipo o rango de falta, es decir, pasar a de gravísima a grave o de grave a leve. Sirven si para establecer la dosimetría de la sanción, es decir, escoger la misma entre los límites máximos y mínimos señalados en el Manual de Convivencia para cada rango o tipo de falta.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

2.1. FALTAS LEVES

Son todos aquellos actos u omisiones que obstaculicen la buena marcha de la Institución y que permitan hacer un seguimiento al estudiante, brindando un tiempo para mejorar su actitud.

Son consideradas faltas leves:

- A.** Llegadas tardes: a la jornada escolar de la Institución, a cada una de las clases o actividades programadas.
- B.** Perturbar el normal desarrollo de clases, actividades académicas o culturales (gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados).
- C.** Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
- D.** Permanecer por fuera del aula de clases, en corredores, tiendas escolares en horas de trabajo académico sin permiso o autorización de la persona competente.
- E.** Porte inadecuado del uniforme de diario o de educación física (sucio, roto, mal puesto, sin elástico, cuello mal acomodado, rayas, escritos o símbolos, etc.).
- F.** Llegada tarde a: laboratorios, salas especializadas, actos de comunidad.
- G.** No presentar oportunamente y sin justificación un taller, una tarea, una consulta, una evaluación o cualquier tipo de prueba que se determine como compromisos académicos, plan de refuerzos, programas de refuerzo pertinentes específicos o similares que se le formulen por los docentes o las instancias académicas respectivas.
- H.** Faltar con los elementos mínimos que faciliten el normal desarrollo en cada una de las clases.
- I.** Ingresar y permanecer en el aula de clase en el momento de los descansos.
- J.** Hacer burlas o mofas durante algún acto solemne o cuando habla en público cualquier persona que haya sido autorizada a hacerlo.
- K.** Uso inadecuado de accesorios que no correspondan al uniforme; el uso de las gorras o cachuchas no es permitido en las actividades de clase.

- L.** Uso excesivo de maquillaje, accesorios, manipulación de espejos, cepillos, brillo labial.
- M.** Salidas al baño reiterativamente en las clases, excepto quien tenga excusa justificada.
- N.** Ingresar sin autorización y sin justificación a cualquier dependencia del plantel educativo.
- O.** Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución.
- P.** Uso de diversos elementos que interfieran el normal desarrollo de las clases, tales como (celulares, black-berries, rokokas, walkman, audífonos, radios, revistas, objetos electrónicos, beepers, naipes, juegos). Estos elementos solo podrán ser usados en los periodos de descanso.
- Q.** Venta de comestibles u otros artículos dentro del establecimiento sin autorización de directivas.
- R.** Compra de comestibles en horas de clase en la reja o la cafetería. Solo se autoriza la compra de agua en periodos de clase con previa autorización del docente respectivo.
- S.** Utilizar apodos que afectan el buen nombre y la dignidad de la persona.
- T.** Portar el uniforme después de 45 minutos de haber terminado la jornada escolar y en lugares como cafeterías, billares, discotecas y demás establecimientos públicos.
- U.** Utilizar algunos alimentos y o residuos comestibles en contra de la presentación personal y que ocasionen deterioro o daño a muebles y enseres del establecimiento
- V.** Las excesivas manifestaciones amorosas dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
- W.** Ingresar a los sanitarios del sexo opuesto, hacer mal uso de los mismos y utilizar las puertas y paredes para escribir grafitis.
- X.** La indisciplina y falta de respeto en los actos patrios, culturales y religiosos.
- Y.** Ingresar a las dependencias administrativas sin autorización.
- Z.** Retener vestuario de danzas y los uniformes deportivos que corresponden a la Institución.
- AA.** Negarse a participar en las actividades programadas, sin causa justificada, teniendo capacidades para hacerlo (clases, deportes, actos culturales, etc.).

BB.Mal uso de los muebles, enseres, dotación y deterioro de la planta física del establecimiento.

CC.Arrojar basuras al piso o depositarlas en sitios no destinados para tal fin, ensuciar cualquier parte de la planta física, en general todo acto que vaya en contra del mantenimiento de un ambiente sano y limpio.

DD.La práctica de juegos violentos.

1.1.FALTAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa. La reiteración comportamental en este tipo de faltas no da lugar a que sean catalogadas como gravísimas.

Son consideradas faltas graves.

A.Ausentarse del establecimiento en horario de jornada escolar sin permiso de la persona competente.

B.Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar, o no acudir al colegio sin el debido permiso.

C.Utilizar vocabulario soez u ofensivo.

D.Incumplimiento a los compromisos académicos y convivenciales.

E.Irrespetar verbalmente directivas, docentes, personal administrativo, compañeros, empleados generales, personal de cafetería y otros.

F.Dañar, borrar o deteriorar carteleras y avisos de la Institución. Además escribir en paredes puertas y sillas.

G.Irrespetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales.

H.Fraude en evaluaciones y proceso académicos.

I.Celebraciones de mal gusto arrojando harina, huevos, agua, arena, dentro y fuera del plantel.

J.Traer y difundir material pornográfico.

K.Hacer o elaborar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier parte del plantel.

L.Promover actividades o juegos que atentan contra la integridad física y moral.

- M.** Utilizar el nombre de la Institución sin autorización de los directivos, para efectuar rifas, paseos, bingos, fiestas, agasajos, colectas u otras actividades similares.
- N.** Atentar contra la honra y el buen nombre de directivos, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia.
- O.** La destrucción de propiedad ajena o de la institución. Cuando se incurra a este tipo de faltas el estudiante deberá hacer la reposición material del daño causado.
- P.** La instigación a la comisión de actos atentatorios contra la integridad de las personas incluida su dignidad, contra la Institución incluidos su buen nombre o imagen.
- Q.** Cualquier manifestación indebida: besos apasionados, abrazos con muestra de indiscreción y exhibicionismo.
- R.** Promover peleas dentro de la Institución para ejecutar al final de la jornada de escolar.
- S.** Negarse a cumplir una sanción legalmente impuesta.

1.1.FALTAS GRAVÍSIMAS:

Son aquellos comportamientos que tiene gran trascendencia negativa y perjudicial en la marcha institucional, además lesiona y perjudican física y/o psicológicamente a los otros miembros de la comunidad educativa.

- A.** Expedir, portar o consumir cigarrillos, licor, drogas, sustancias psicoactivas, alucinógenos, estupefacientes, dentro y fuera de la Institución.
- B.** Apropiarse de objetos ajenos, hurto comprobado.
- C.** Porte de armas de fuego o armas blancas, cualquiera que sea su tamaño.
- D.** Alteración de documentos, firmas, permisos, excusas, etc.
- E.** Participación en actividades de brujería, espiritismo y satanismo.
- F.** Falsificar firmas, adulterar, romper, desaparecer o sustraer el control de asistencia a clases, el observador del estudiante, los registros de calificaciones de los docentes.
- G.** Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas u otros elementos contra las personas, instalaciones, muebles o vehículos dentro y fuera de la Institución.
- H.** Violentar puertas, candados, ventanas o cerraduras de las diferentes dependencias de la Institución.

- I.** Participar o incitar a otros a tomar parte en actos atentatorios contra compañeros, profesores y directivos.
- J.** Los hechos que incontrovertiblemente se cataloguen como criminales o grave ofensa al pudor o la moral, v gr. los delitos sexuales.
- K.** Utilizar los medios tecnológicos y/o de comunicaciones para difamar, agredir y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- L.** Realizar actos sexuales dentro de la Institución.
- M.** Promover el comercio carnal y la prostitución dentro y fuera de la Institución.
- N.** El bullying o matoneo dentro o fuera de la institución educativa.

1.SANCIONES DE LAS FALTAS

El estudiante a quien se le demuestre su responsabilidad en el hecho investigado, se le sancionará de una de las siguientes maneras, sin necesidad de llevar estricto orden en la aplicación de las mismas.

1.1.SANCIONES POR FALTAS LEVES

Las faltas leves ameritan orientación, por ello el tratamiento que se dé a los estudiantes que incurran en las mismas será eminentemente preventivo pedagógico no punitivo.

A. Amonestación verbal en privado.

B. Amonestación escrita: Será una consecuencia de la reiteración por parte del alumno o cuando incurra por primera vez en algunos de los comportamientos señalados anteriormente.

La amonestación escrita se hará por parte del docente cuando éste lo considere necesario y se consignará en el observador, directamente por quien conoció la situación. Se recomienda hacerlo al finalizar la clase con el fin de que pueda evaluar si amerita la amonestación escrita o no. En caso de decidir que lo amonestará por escrito, se consignará la falta, el correctivo, el compromiso adquirido por el alumno y su firma respectiva. Y serán tomadas en cuenta en la ficha de seguimiento del alumno.

1.1.SANCIÓN POR FALTAS GRAVES

Las faltas graves serán sancionadas con suspensión hasta por cinco días, la sanción se aplicará una vez se haya ejecutado el acto administrativo sancionatorio y podrá contemplar:

- Suspensión de actividades extracurriculares
- Suspensión de actividades académicas
- La misma se cumplirá en las instalaciones del plantel o en el lugar que estipule el sancionador, efectuando las actividades que le sean asignadas.

PARÁGRAFO: El acto administrativo sancionatorio lo expide el Rector de la Institución.

1.1.POR FALTAS GRAVÍSIMAS

Las faltas gravísimas serán sancionadas con suspensión de cinco a ocho días o expulsión del Establecimiento Educativo con previo concepto del Consejo directivo, el comité de Convivencia y la aprobación de la Asociación de Padres de Familia (Código del Menor, Art. 319).

CUANDO SE PIERDE EL CARÁCTER DE SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA:

- Cuando en forma injustificada y a lo largo de un año escolar y/o calendario escolar el estudiante falta en forma reiterativa en más de 10 ocasiones.

AMENAZAS:

- Es determinante para proceder a la cancelación de la matrícula cuando se logre establecer plenamente la identidad de un miembro perteneciente a la comunidad educativa (estudiante y/o acudiente). Aclarando, que hayan usado una llamada telefónica, las redes sociales, boletas o panfletos.
- Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, terrorismo, etc.).
- Agredir físicamente a estudiantes, docentes, directivos, aseo, celadores, secretarías y estudiantes dentro y fuera de la Institución, más aun portando el uniforme institucional, así dicho estudiante perderá el derecho a estar matriculado de por vida en la institución educativa América; el límite de esta falta no podrá exceder a dos hechos repetitivos.
- Así mismo, por decisiones administrativas direccionadas desde el ente municipal: Cuando en el Municipio de Puerto Berrio se presente novedades relacionadas con la planta de personal docente, organización de la pirámide institucional y/o escolar u otras situaciones, se acogerán dichas directrices.

De otro lado, se hace la siguiente aclaración:

- Con respecto a la diversidad en la tipificación de las faltas (leves, graves, gravísimas) y cuando el estudiante sea reiterativo en el incumplimiento de los compromisos adquiridos y luego de haber sido amonestado verbalmente y por escrito durante cuatro (4) ocasiones a lo largo de un año escolar; esta situación es determinante para la cancelación de la matrícula en forma definitiva para el educando durante su vida escolar.
- De igual forma, el rector deja en claro que en ningún momento la tipificación de las faltas existentes y la recurrencia de las mismas, implica el cambio en cuanto a la clasificación de las faltas. Es decir, una falta leve se convertirá en grave por recurrencia de la misma.

1. INVESTIGADOR Y SANCIONADOR DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR COMO ENTE CONCILIADOR DE LA INSTITUCION:

- **Sera convocado por el rector cada veinte días o cuando las situaciones lo ameriten para evaluar las sanciones correspondientes de la toma final de las decisiones, mediante la expedición de las resoluciones a cada caso en particular.**
- **Con relación a los procedimientos antes mencionados, se hace necesario realizar la apertura de los libros que permitirán organizar en términos de eficiencia y eficacia dicha información y es responsabilidad directa del rector y demás directivos garantizar la custodia de dichos libros.**

Las faltas leves, serán orientadas por el docente que conozca de las faltas o en su defecto por el coordinador. La orientación debe ser consignada en la hoja de vida del estudiante, debidamente firmada por el personero y el padre de familia.

Las faltas graves serán investigadas por el profesor que tenga conocimiento de la falta, en su defecto por el director de grupo o el coordinador de convivencia, quienes iniciarán la acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas.

Serán juzgados y/o sancionados los estudiantes que incurran en faltas graves, en primera instancia por el Rector del plantel (Ley 115/94, Artículo 132) y en segunda instancia por el Consejo Directivo.

Las faltas gravísimas serán investigadas por el profesor que tenga conocimiento de la falta, en su defecto por el director de grupo o el coordinador de convivencia quienes iniciarán la acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas.

Serán juzgados y/o sancionados los estudiantes que incurran en faltas gravísimas, en primera instancia por el Rector del plantel (Ley 115/94, Artículo 132) y en segunda instancia por el Consejo Directivo.

1.1.CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y DE LA SANCIÓN

La caducidad es una institución jurídica que limita en el tiempo, por mandato expreso de la constitución, de la ley o del reglamento con base en la ley, el ejercicio de una acción judicial o administrativa.

La acción disciplinaria en las faltas leves caduca tres (3) días después de acaecida la misma o identificado el autor (es).

La sanción pedagógica preventiva de las faltas leves tiene como termino de caducidad el respectivo periodo académico en el cual se cometió la falta disciplinaria.

La acción disciplinaria en las faltas graves caduca cinco (5) días después de acaecida la misma o identificado el autor (es).

La sanción punitiva de las faltas graves tiene como término de caducidad el respectivo periodo académico en el cual se cometió la falta disciplinaria.

La acción disciplinaria de las faltas gravísimas caduca quince (15) días después de acaecida la misma o identificado el(los) autor (es).

La sanción punitiva de las faltas gravísimas tiene como término de caducidad el señalado en el acto administrativo sancionatorio.

Cuando se trate de sanciones que contemplan la expulsión del estudiante, la misma no puede ser ilimitada en el tiempo, debe tener un término limitado.

1.2.SANCION PROVISIONAL

El alumno que incurra en falta gravísima podrá ser suspendido hasta por 8 días cuando existan serios elementos que permitan deducir que la permanencia del alumno en la Institución interferirá en la investigación disciplinaria o ante la posibilidad de reiteración de la falta. La suspensión provisional la decidirá el Consejo Directivo, mediante resolución aprobada por mayoría absoluta, no susceptible de recursos.

2.CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-167 de Abril 2 de 1997 señaló, que para calificar las faltas debe examinarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon la actuación disciplinaria y también, aquellas circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta que, a la postre contribuirán a graduar la falta y su sanción.

2.1.CIRCUNSTANCIA DE ATENUACIÓN

- Haber observado buen comportamiento antes de cometer la falta.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la falta disciplinaria.
- La ignorancia invencible.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

1.1.CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- El efecto perturbador de la falta en relación con la marcha institucional.
- El grado de afectación de los derechos ajenos.
- El haber procedido por motivos innobles o fútiles.
- El haber obrado en complicidad de otras personas.
- El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
- El haber cometido la falta abusando la confianza depositada en él, por sus superiores o compañeros.

SANCIONES PARA LOS DOCENTES

Lo hará la autoridad competente, teniendo en cuenta la Ley 734 de 2002.

1.ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

1.1.ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:

Como estudiante de la Institución Educativa América, se tendrá derecho a estímulos y reconocimientos, no sin antes tener presente que el mejor estímulo es la superación personal, la satisfacción del deber cumplido y la formación integral.

La Institución Educativa América en cumplimiento de sus fines y objetivos, de las disposiciones legales y en procura de contribuir en la formación de la personalidad de los educandos, ha establecidos los siguientes estímulos y reconocimientos:

- ser destacado en el CUADRO DE HONOR en cada periodo académico.
- Representar al colegio en diferentes actos, culturales, sociales y deportivos.
- Destacar públicamente en los actos cívicos, sus valores y talentos plurales, académicos y comportamentales, culturales, deportivos y de superación personal.
- Recibir anotaciones positivas en la ficha de seguimiento.
- Recibir referencias verbales de felicitaciones a nivel individual y grupal.
- Ser monitor en alguna de las asignaturas y representante del grupo.
- Invitación a seminarios y eventos especiales.
- Anotar frases motivantes de felicitación y apoyo en los boletines de evaluación.
- Tener la posibilidad de ser becado (excepción de pagos y derechos académicos), si demuestra buen rendimiento académico y vive los valores plasmados en el manual de convivencia.
- Ser condecorado con la medalla a la excelencia, con la mención especial y la mención al mérito.

Medalla a la excelencia: si sobresale en mayor puntaje en las pruebas censales, mejor bachiller, en comportamiento, respecto, presentación personal y excelentes logros académicos durante todo el año.

Mención especial: Al mejor deportista, mejor curso, al esfuerzo durante todo el año, al estudiante que demuestre preocupación e interés por sobresalir.

Mención al mérito: si sobresale por su autonomía, su responsabilidad, sentido de pertenencia a la Institución y distinguidos modales. Se otorgará a los estudiantes que sobresalgan en los siguientes aspectos:

Por participar en equipos deportivos y actividades artísticas entre otros.

Al representante de curso que se haya destacado por su constante dedicación, liderazgo, interés, colaboración y servicio.

Parágrafo: los estudiantes que hayan sido sancionados por faltas disciplinarias no podrán beneficiarse de los estímulos señalados anteriormente.

1.1.ESTÍMULOS PARA DOCENTES

1.Representar a sus colegas en los organismos del gobierno escolar.

2.Recibir reconocimientos por su trayectoria y desempeño en la Institución

3. Recibir mención a la docencia, aquellos educadores que desarrollen mejor el proyecto de aula de cada año, teniendo en cuenta el impacto a la comunidad local y aquellos que en las evaluaciones realizadas sobre su desempeño así lo ameriten.
4. Destacar quincenalmente en un cuadro de honor los aspectos sobresalientes de su labor, su perfil y trayectoria educativa de su labor.

1.1. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA:

1. Acogida y participación en las actividades programadas.
2. Participación en convivencias, reflexiones y celebraciones institucionales.
3. Reconocimiento público para aquellos que demuestren dedicación, compromiso y responsabilidad con la Institución y sus hijos.
4. Reservación del cupo para sus hijos.

1. ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

14.1 REPRESENTANTES DE GRUPO

El representante de grupo es la persona elegida por el mayor número de compañeros para que los represente en todas y cada una de las actividades programadas por la Institución y de las que él puede hacer parte según los estatutos de la ley general, el decreto 1860, el manual de convivencia y el concejo académico de la Institución.

PERFIL HUMANO

Estar matriculado en la Institución.

Disposición para servir a la comunidad.

PERFIL ACADÉMICO

Buen rendimiento académico, manifestado en no haber presentado insuficiencias el año anterior.

PERFIL COMPORTAMENTAL

Conocer el manual de convivencia.

Acatar el manual de convivencia.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

Representar el grupo en reuniones informativas programadas por la Institución.

Ser puente o enlace entre el grupo y las directivas de la Institución.

Velar por el bienestar del grupo en todos los aspectos.

Estar pendiente del cuidado y buen estado de las sillas, muebles y enseres del aula y de la Institución, informando al director de grupo cualquier anomalía observada en éstos.

Llegar de primero a la Institución, permanecer siempre pendiente del ingreso y salida de sus compañeros del salón.

Colaborar en la organización de homenaje, toma de apuntes de los mismos, entrega de informe de cada actividad realizada.

Recolectar o recibir los fondos para actividades como: celebración del día de la mujer, del hombre y del niño, entre otros.

ESTÍMULOS

- Menciones de honor verbales o escritas.
- Exoneración del pago de matrículas al grado siguiente en caso de que su labor sea intachable.
- Asistir a eventos recreativos y culturales dentro y fuera de la Institución.

PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA

Ésta se pierde automáticamente por:

- incurrir en faltas al manual de convivencia.
- Incumplimiento en sus funciones y/o responsabilidades, en cuyo caso será reemplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta.
- Incumplimiento a sus deberes académicos.

REVOCATORIA DEL MANDATO

Será relevado del cargo, previo acuerdo de los compañeros del respectivo grupo, sustentando ante la rectoría del plantel, una petición firmada por lo mínimo con un 25% de las firmas de los alumnos, aduciendo incumplimiento en sus funciones o en su perfil.

14.1 PERSONERO ESTUDIANTIL

14.2 CARACTERÍSTICAS PARA SER CANDIDATO A PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

1. Debe ser del último grado que ofrece la Institución Educativa.
2. Será elegido en el primer período académico.
3. Será elegido para el período de un año lectivo.
4. El rector convocará a elecciones a todos los estudiantes por intermedio del comité electoral.
5. Será elegido por mayoría simple.

6. Será elegido mediante voto secreto en una urna electoral.
7. No debe tener ningún otro cargo dentro en la Institución.
8. Haber permanecido como mínimo tres (3) años consecutivos en el colegio.
9. Tener comportamiento excelente o sobresaliente y de muy buen desempeño académico.

14.2.1 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembro de la Comunidad Educativa.
2. Presentar ante el comité electoral y el rector de la Institución, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
3. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos cuando sienten lesionados sus derechos y aquellas que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Acompañar, en la medida de lo posible, a las diferentes comisiones que representan a nuestra Institución frente a otros centros educativos para que él (ella) sea carta de presentación.
5. Motivar a los estudiantes en la presentación y realización de proyectos que beneficien a toda la comunidad educativa.

14.1 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

La Asamblea Departamental de Antioquia quien a través de la Ordenanza Número 26 del 30 de Diciembre de 2009, institucionalizó la figura del Contralor Estudiantil.

14.1.1 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL. (Ordenanza 26. 30 Diciembre del 2009)

1. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las Instituciones educativas.
2. Promover la rendición en las Instituciones educativas.

3. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución de presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones.
4. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación que resulten procedentes.
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional. (PEI), El plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución.
6. Velar por el cuidado del medio ambiente.
7. El Contralor Estudiantil velará por que las instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los Proyectos Institucionales (Gestión Directiva).
8. El Contralor Estudiantil participara en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante, en la veeduría de la gestión Educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios y metas institucionales, desarrollo de acciones y su resultado (Gestión Académica).
9. El Contralor Estudiantil vela por que los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la de la misión formativa, principios metas institucionales, desarrollo de acciones y su resultado (Gestión Administración Financiera).
10. El Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad Educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas (Gestión de la Comunidad).

14.1 CONSEJO DE ESTUDIANTES:

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos de cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

14.1.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Son funciones del Consejo Estudiantil, de acuerdo con el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el manual de convivencia.
4. Participar activamente en la solución de problemas y dificultades del plantel.
5. Organizar actividades recreativas, culturales y cívicas.

1.

**PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E
DECRETO 1290 DE 2009 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA ACORDÓ
ADOPTAR EL SIGUIENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
A PARTIR DEL AÑO 2010:**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO 12 - 01 - 2010
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2010**

RESOLUCIÓN 001

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los Niveles de educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la Institución Educativa América y que rige a partir del año lectivo 2010

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política, en concordancia con la ley 115 de 1994, numeral 5,5, el decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que gracias a los procesos participativos generados desde la Institución, el consejo directivo, el consejo académico y la comunidad educativa en general; han permitido su vinculación en la construcción del sistema institucional de EVALUACION Y PROMOCION a partir del año lectivo 2010.
3. Corresponde al consejo directivo adoptar el sistema institucional de EVALUACION Y PROMOCIÓN de los estudiantes de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

4. Después de estudiar las propuestas del consejo académico, representantes de padres de familia, representantes de los estudiantes en las sesiones de agosto 19 y 24, septiembre 29, octubre 7, noviembre 5 y 12 de 2009; este consejo adopta oficialmente el sistema institucional de EVALUACION Y PROMOCION y en consecuencia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

PROPOSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO SEGUNDO:

CONCEPCIONES GENERALES DE LA INSTITUCION RELACIONADAS CON LA EVALUACION:

Las concepciones generales en el ámbito institucional están enmarcadas bajo los siguientes parámetros:

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

- A. La evaluación no podrá ser punitiva pero tampoco puede si se es responsable, enmarcarse en la dinámica del dejar pasar y el dejar hacer, es decir no puede conducir a castigos, pero tampoco puede renunciar a la clara exigencia académica.

- B.El proceso de aprendizaje debe estar inminentemente ligado al proceso de la enseñanza en el cual el docente debe ser comprometido, ser un mediador esencial.
- C.La relación enseñanza aprendizaje es social, colectiva y medida.
- D.Los objetos del conocimiento tienen que ser objetos de formación, no se pueden formar sujetos por fuera de los saberes específicos y de su articulación interdisciplinaria.

SABERES ESPECIFICOS

- A.La Institución tiene que asumir los objetos de conocimiento como los objetos de formación, significa dotar a los estudiantes de la capacidad de hacer, tomar conciencia de la apropiación de los procesos naturales pero también de los psicológicos y sociales.
- B. La formación de principios claros, es decir; formar estudiantes críticos, calificados, con capacidad de construir procesos tales como la abstracción, la deducción, el análisis, la síntesis, la comprensión y llegar verdaderamente a un desarrollo integral.

PAPEL DEL MAESTRO

- A.EL docente ha de dotarse de herramientas teóricas, prácticas y conceptuales para que la evaluación y la promoción apunten al rigor científico, a valorar el nivel de desempeño de sus estudiantes y que conduzca finalmente a mejorar su calidad humana.
- B.La evaluación debe dar cuenta de las relaciones que se han perfilado en el desarrollo del complejo proceso curricular.
- C.La evaluación ha de construirse en una posibilidad de aprendizaje, por lo que el maestro debe organizar estrategias que le permitan lograr avanzar en el desarrollo mental prospectivamente.
- D.Ante todo el maestro debe asumir una ética de la responsabilidad académica y social que por mandato constitucional se nos ha encargado.
- E.Estructurar en su plan de estudio acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año
- F.El maestro debe construirse como intelectual que proclame el emprendimiento como modelo y la autonomía como meta.

G.El SIEE se debe asumir como un proceso que en cualquier momento permita dar saltos significativos, que ayuden a romper las relaciones tradicionales de la evaluación y la promoción.

PAPEL DEL ALUMNO

A. EL estudiante se ha de apropiarse de los fundamentos legales de este nuevo sistema de evaluación y promoción, de sus criterios, su escala de valoración y mantener su referente como prioridad en su proceso de aprendizaje.

B. La valoración integral será un criterio riguroso y eficaz que evidencie en su proceso las posibilidades de su formación.

C. Debe disponer de un espacio y tiempo necesario para el ejercicio de la autoevaluación, que le ayudará a comprobar su propio aprendizaje y reconocer sus dificultades.

D. Finalmente, tener claridad de la superación de sus desempeños necesarios para determinar su promoción en el año lectivo.

ARTICULO TERCERO:

DEFINICION DEL SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación ha de entenderse como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.

La evaluación será continua, e integral, y se expresará en informes descriptivos que dan cuenta de los niveles de desempeño alcanzados por los educandos en cada uno de los periodos.

Evaluar es valorar, es un proceso por construir, por lo tanto debe ser continuo y permanente

PARÁGRAFO UNO.

OBJETO DEL DECRETO

1.Servir de orientación y apoyo a la comunidad educativa de la Institución Educativa América para lograr mayores comprensiones en las nuevas concepciones y prácticas evaluativas.

2. Propiciar herramientas de las normas vigentes frente a la evaluación del rendimiento de los estudiantes de la I. E. América y sus posibilidades de aplicación.

3. Servir de referente al consejo académico, sobre aquellos factores que inciden en la aplicación del proceso evaluativo y la toma de decisiones.

PARÁGRAFO DOS.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

Dentro del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes en cada uno de los niveles ofrecidos por la institución; se valora el proceso de aprendizaje cognitivo que el estudiante demuestre en el año lectivo de acuerdo a los siguientes criterios:

La I.E América garantiza procesos de enseñanza aprendizaje pertinentes en el aula.

La I.E. América considera las condiciones biopsicosociales de los estudiantes dentro del proceso de la evaluación y promoción.

La I. E América garantiza la participación de los estamentos que conforman la comunidad educativa en los procesos de evaluación y promoción.

La I.E. América promueve el desarrollo integral del educando en el proceso de evaluación y promoción.

El estudiante ha de comprender, asimilar y adoptar la escala de valoración de sus desempeños en cada área y periodo; requeridos para su promoción del año escolar.

Todo estudiante que al finalizar el año escolar haya obtenido niveles de desempeño bajo en tres o más áreas no será promovido al grado siguiente.

La nota definitiva se obtendrá promediando los cuatro periodos.

Al término de cada periodo no habrá recuperaciones, el estudiante debe mejorar su desempeño en los periodos siguientes.

Los estudiantes perderán el año escolar con el 10 % de inasistencia no justificada. Se considera como excusa justificada aquella que reúna los siguientes requisitos:

Incapacidad medica certificada.

Calamidad doméstica originada por muerte de familiares en primer y segundo grado de consanguinidad.

Situaciones o eventos originados por desastres naturales.

El proceso de evaluación y promoción no puede ser afectado por aspectos no inherentes al proceso enseñanza aprendizaje.

Todos aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar hayan perdido una o dos áreas, tendrán dos posibilidades de modificar su registro de calificaciones:

1. Obligatoriamente presentando la(s) habilitación(es) en la semana institucional. En este caso, la institución informará las fechas de dichas habilitaciones.

2. Aquellos estudiantes que no hayan ganado la habilitación o habilitaciones deberán ganar la nota definitiva obligatoriamente en el área o áreas durante el año lectivo siguiente.

3. Aquellos estudiantes que no hayan superado sus deficiencias académicas y que no hayan logrado por lo tanto modificar sus registros escolares, al llegar al grado 11°. La Institución implementará estrategias que le garanticen su graduación.

El consejo académico es el responsable de direccionar procesos de evaluación y promoción que permitan mejorar la calidad educativa de la Institución.

PARÁGRAFO TRES.

LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área o asignatura del plan de estudios de la I.E América, se establece un juicio valorativo numérico, con su correspondiente equivalencia nacional.

RANGO Y/O DESEMPEÑO	VALOR NUMERICO
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 ----- 5.0
DESEMPEÑO ALTO	3.7 ----- 4.4
DESEMPEÑO BASICO	2.8 ----- 3.7
DESEMPEÑO BAJO	0.0 ----- 2.7

DEFINICION PARA CADA JUICIO VALORATIVO

DESEMPEÑO SUPERIOR. Se asigna al estudiante que supera todos los logros esperados de manera excepcional.

DESEMPEÑO ALTO. Se asigna al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada área, aun si el proceso se ve afectado por alguna deficiencia fácil de superar.

DESEMPEÑO BÁSICO. Se asigna al estudiante que alcanzó el mínimo de los logros previstos en cada periodo con necesidad de fortalecer su proceso para mejorar su nivel de aprendizaje, teniendo como referente los estándares básicos.

DESEMPEÑO BAJO. Se asigna al estudiante que no supera los logros en cada área y asignatura porque presenta dificultad en su desarrollo cognitivo y/o motivación necesaria por las actividades escolares.

PARAGRAFO CUATRO.

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS ESTUDIANTILES.

Estrategia es el camino establecido por el docente desde su proceso enseñanza aprendizaje para que alcancen los desempeños necesarios en cada área.

Por lo tanto, las estrategias de valoración integral le permiten al docente emitir:

Un juicio valorativo numérico asertivo de acuerdo a su desempeño y teniendo presente:

Que ha de informar con anterioridad al estudiante los logros, objetivos, estrategias y competencias que se van a valorar.

Canalizar diferentes acciones como: talleres, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, pruebas orales y escritas, aptitud y actitud de los estudiantes en cada área; de manera que le permitan una valoración objetiva.

Aplicar diferentes formas de evaluar como autoevaluación y coevaluación, de manera que el resultado final le permita reconocer sus desempeños y proponer la superación de sus dificultades.

PARAGRAFO QUINTO.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO

ACCIONES DE LOS DOCENTES

- ✓ Apropiarse de la presente resolución y dejar evidencias escritas del mismo.
- ✓ Socializar al resto de la comunidad los aspectos esenciales del SIEE.
- ✓ Definir en sus planes de área criterios acordes al SIEE, que le permitan evaluar las habilidades básicas a desarrollar en el estudiante.
- ✓ Proponer acciones correctivas y de mejoramiento para alcanzar al máximo los desempeños.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES

- ✓ Coordinar la formulación, elaboración y aplicación del SIEE, con participación de los diferentes órganos del gobierno escolar y los estamentos comunitarios.
- ✓ Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa
- ✓ Divulgar de diferentes formas el SIEE adoptado.
- ✓ Crear planes de seguimiento que permitan mejorar constantemente los procesos evaluativos enmarcados dentro de la presente Resolución.

ACCIONES DEL RECTOR

- ✓ Liderar el proceso de adopción del SIEE con los coordinadores y el gobierno escolar
- ✓ Adoptar con el consejo directivo el SIEE como componente del PEI.
- ✓ Establecer procesos de divulgación a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Estructurar mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.

PARAGRAFO SEXTO.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa América emitirá un informe cualitativo al finalizar cada periodo (el año escolar consta de cuatro periodos académicos) teniendo en cuenta los desempeños logrados por el estudiante. Además, se hará entrega de un informe final que da cuenta de los logros y/o dificultades que obtuvo el estudiante al finalizar el año escolar y que informa la promoción o no del educando.

PARAGRAFO SEPTIMO:

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Sus finalidades principales son:

Determinar la obtención de los logros definidos en el PEI.

Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.

Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

Proporcionar a los docentes información para reorientar o consolidar su prácticas pedagógicas.

La Institución Educativa América expedirá los boletines en forma escrita, clara, comprensible para que el padre reconozca las fortalezas y /o dificultades de su hijo durante el periodo.

Dicho informe se entrega en forma cualitativa teniendo en cuenta la escala de valoración nacional; lo que permite al padre de familia conocer los logros alcanzados en cada área y al estudiante le facilita su movilidad entre los establecimientos educativos.

INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA S.I.E.E 2010

NOMBRE DEL ESTUDIANTE----- GRADO -----

AREA	DESEMPEÑO	FORTALEZA Y/O DIFICULTAD	FALTAS DE ASISTENCIA
MATEMATICAS	ALTO		

EL informe de cada periodo es acumulativo, es decir; los valores logrados en el primer periodo sumarán con el segundo, tercero y así sucesivamente para definir la nota final.

El informe final, se expide teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área y durante todo el año; teniendo presente que haya alcanzado los logros previstos, las competencias desarrolladas y los estándares propuestos en el PEI y plan de estudios.

PARAGRAFO OCTAVO.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación y promoción que debe seguir tanto el estudiante como padre de familia es:

- ✓Docente del área/asignatura.
- ✓Director de grupo.
- ✓Coordinación académica.
- ✓Rector.
- ✓Consejo académico.
- ✓Consejo directivo.
- ✓Secretaria de educación municipal.

El conducto regular para resolver las reclamaciones de los estudiantes y /o padres de familia y que estén relacionadas con el desempeño docente es:

- ✓Dialogo verbal ante el docente.
- ✓Comunicación verbal con el Coordinador Académico
- ✓Dialogo verbal con el rector
- ✓Queja escrita lo cual configura un derecho de petición ante el rector
- ✓Recurso de apelación si su respuesta fue negativa y el estudiante afectado presenta evidencias.

PARAGRAFO NOVENO:

MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (S.I.E.)

El S.I.E es un proceso permanente y objetivo para valorar el desempeño de los estudiantes donde participan los órganos que conforman el gobierno escolar y los diferentes estamentos comunitarios e institucionales. Por lo tanto, la comunidad educativa América ha de adoptar y garantizar su construcción y promoción permanente con el fin de cualificar el cumplimiento de los deberes y derechos en el mejoramiento del proceso docente en la Institución educativa.

PARAGRAFO DECIMO:

PROMOCION ESCOLAR

La promoción de un grado se determina según los criterios establecidos en el párrafo dos, del art. 3° garantizando la permanencia dentro del Sistema educativo.

PARAGRAFO DECIMO PRIMERO:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1.Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 2.Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 3.Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

PARAGRAFO DECIMO SEGUNDO:

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

PARAGRAFO DECIMO TERCERO

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los hijos.

PARAGRAFO DECIMO CUARTO

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

PARAGRAFO DECIMO QUINTO

GRADUACION

Los estudiantes que culminen la educación Media Académica, obtendrán el título de bachiller académico, si han cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el P.E.I.

VIGENCIA

Esta Resolución rige a partir del 1 de enero de 2010 igualmente deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de esta fecha. Y podrá ser modificada a través del consejo académico cuando lo estime pertinente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Puerto Berrío a los 13 días del mes de enero de 2010.
RUBEN DARÍO GÓMEZ CÁRDENAS.
RECTOR